

RESOLUCION No. 99-2-1-1-

0004363

00 10

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O

QUE el 11 de octubre de 1999, se ha otorgado ante el Notario Tercero del cantón Guayaquil, la escritura pública de prórroga de plazo, aumento del capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía **AGENCIA DEL PACIFICO DELPAC S.A.**;

QUE el señor abogado José Córdova Prado, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha emitido informe favorable No. 99-609-DIC de 19 de noviembre de 1999, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 de octubre 8 de 1998; y, ADM-96-044 de febrero 28 de 1996;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la prórroga de plazo de la compañía **AGENCIA DEL PACIFICO DELPAC S.A.**, a CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de constitución; b) el aumento del capital autorizado a **DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES**; c) el aumento del capital suscrito en **NOVENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES**, dividido en **NOVENTA Y CINCO MIL** acciones de **UN MIL SUCRES** cada una; y, d) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 18 de diciembre de 1990, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a prorrogar su plazo de duración, aumentar el capital autorizado, aumentar el capital suscrito y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

ta la presente Resolución a foja 68.463, Número 20.898 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 28.354 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i siete de Diciembre de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

DOO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 3.429 y 7.102 del Registro Mercantil de 1.991 y 1.994, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte i siete de Diciembre de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-



DOO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil